

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0139/07/16

FOLIO No.

09/2016-00969

VALIDO HASTA:

25 DE ENERO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	VI y 120 párrafo 1° y 2° de la Le	y General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de		
Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifi		
X Definitiva Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables		
Nombre o Razón Social: LOGISTIC INTERNATIONAL MLT,	S.A. DE C.V.	CDALADALATI & CO
Reg. Fed. de Caus.: LIM150306KU0		SEMARNAT SECRETARIAN
		Y KICK OWN HOUSE ALL
		22.25.6365
		02 AGO, 2015
Descripción del producto a importar: ESTACIONES DE TRABAJO	Cantidad: 50,000 (CINCUENTA M	
DE MADERA USADAS		LIES FAR CITACIO CIUDADA
Frar n arancelaria: 9403,30.02	Unidad de medida: <b>Pieza</b> s	DIRECCION GENERAL DE GESTION FOREST
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CA	
País de origen: ALEMANIA, CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA	rais de procedencia. Estabos c	INIDOS DE AMERICA
(REPÚBLICA DE)		
<u> </u>		<u></u>
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):		
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		CAND.
INSPECCIÓN OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, EL IMP	PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUM	MENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA		
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TECNICO		
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. U/ _/		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NONRE: ING. GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS		
PUESTO: DIRECTOR DE SALUD FORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.		
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERICI		3 1
D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GE	•	· ·
SGPA/DGGFS/712/1937/15, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2015, FIRMA EL DIRECTOR DE SALUD I		los productos arriba descritos. Se
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	/ han cumplido con los requisitos	fitosanitarios aquí descritos. Se
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		29 DE JULIO DE 2016

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA